



Resolución Ministerial N.º 0503-2006-ED.

Lima, 04 SET. 2006

Vistos, el Oficio N.º 1806-2006-PP/ED del Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, el Expediente N.º 45982-2006 y demás actuados; y,

CONSIDERANDO:

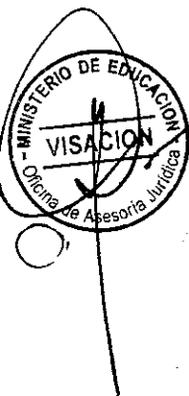
Que, mediante el Oficio N.º 1806-2006-PP/ED el Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación solicita se emita la Resolución Ministerial Autoritativa correspondiente que permita interponer las acciones judiciales pertinentes contra la personas individualizadas comprendidas en el Informe N.º 144-2005-CADER/EGCH-UGEL 01, por la presunta comisión del delito contra la Administración de Pública en las modalidades de Abuso de Autoridad, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 376º del Código Penal; y Desobediencia y Resistencia a la Autoridad, tipificado en el artículo 368º del Código Penal;

Que, dicha solicitud se fundamenta en el Informe N.º 144-2005-CADER/EGCH-UGEL 01, en donde se desprende que el Sub Director de Formación General de la Institución Educativa N.º 7072 "San Martín de Porres" del distrito de Villa El Salvador, conjuntamente con los miembros de la Comisión de Cuadro de Horas, no consideraron a la señora Nancy Elba Zambrano Sotelo en el referido Cuadro de Horas del año 2005 por especialidad, pese a que según Resolución Directoral UGEL N.º 01 N.º 00642, del 24 de enero de 2005, se reubica a la citada docente en la Institución Educativa N.º 7072 "San Martín de Porres" por cese de doña María Armida Palacios Infantes;

Que, en este sentido, el citado Sub Director de Formación General, al no incluir a la docente Nancy Zambrano Sotelo, en el Cuadro de Horas del año 2005, conforme es de verse en los memorandos que ordenan se considere a la citada docente en el referido Cuadro; asimismo se advierte que el referido Sub Director y los demás implicados, incumplieron y desobedecieron una orden impartida por Funcionarios en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, existiendo claros indicios de la presunta comisión del delito contra la Administración de Pública en las modalidades de Abuso de Autoridad, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 376º del Código Penal; y Desobediencia y Resistencia a la Autoridad, tipificado en el artículo 368º del Código Penal, deviene en necesaria la intervención de la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación para que inicie las acciones judiciales pertinentes para procesar a las personas implicadas por el perjuicio causado al Estado Peruano;

Que, el artículo 2º del Decreto Ley N.º 17537 establece que "los Procuradores Generales de la República tienen la plena representación del Estado en juicio y ejercitan su defensa en todos los procesos y procedimientos en los que actúe como demandante, demandado, denunciante o parte civil";



Que, el artículo 12° del Decreto Ley N° 17537, modificado mediante el Decreto Ley N° 17667, dispone que "para demandar y/o formular denuncias a nombre del Estado, será necesario la expedición previa de la Resolución Ministerial autoritativa";

Con lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 1186-2006-ME/SG-OAJ que forma parte integrante de la presente Resolución; conforme lo solicitado por la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación mediante el Oficio N° 1806-2006-PP/ED, y;

De conformidad con el Artículo 47° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 12° del Decreto Ley N° 17537, modificado por Decreto Ley N° 17667.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, para que inicie las acciones judiciales pertinentes contra las personas individualizadas en el Oficio N° 1806-2006-PP/ED, por la presunta comisión del delito contra la Administración de Pública en las modalidades de Abuso de Autoridad, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 376° del Código Penal; y Desobediencia y Resistencia a la Autoridad, tipificado en el artículo 368° del Código Penal.

Artículo 2°.- Remitir a la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación los antecedentes de la presente Resolución, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.



José Antonio Chang Escobedo
Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación